

DICIEMBRE 2020

Medio Ambiente y Estrategias de Desarrollo Nacional

Por Elsa Kelly

Directora del Comité de Estudios Ambientales y Desarrollo Humano del CARI

Mi primera observación, antes de entrar en tema, es que no se me escapa la delicada situación política y económica en la que nos encontramos los argentinos, inmersos en una crisis económica gravísima, empeorada ahora por la pandemia del COVID-19, un virus de características desconocidas cuyas consecuencias globales aún no se pueden evaluar y que golpea en particular de una manera aún más cruel a los sectores más necesitados de nuestro país.

No estaría hoy aquí participando en este panel si no pensara que en realidad la superación de esta crisis es posible. Pero, y es un pero grande, esa posibilidad está ligada a la superación de un sistema económico nacional que no crece, que no es productivo y que no está centrado en una dirección que permita un desarrollo sostenible tendiente a preservar nuestros recursos naturales, la diversidad biológica, que evite la paulatina destrucción de nuestros bosques, el despilfarro del agua, que evite actividades –como las emprendidas por algunas empresas mineras– que no se realizan de conformidad con tecnologías que eviten la degradación de recursos. En fin una economía que, al igual que ocurre con muchos otros países, no acaba de poder encarar el cumplimiento de importantes compromisos internacionales como la reducción de emisiones de gases efecto invernadero, compromisos de cumplimiento imprescindible para contener el aumento de la temperatura terrestre por debajo de los 2°C desde épocas pre-industriales (y de ser posible por debajo del 1.5°C), objetivo ineludible para preservarnos de alteraciones climáticas graves que pongan en peligro la vida en el planeta.

* Exposición de la Embajadora Elsa Kelly en el marco del Seminario CARI 42 “Estrategia global argentina en tiempos inciertos”.

CONSEJO ARGENTINO
PARA LAS
RELACIONES
INTERNACIONALES

Uruguay 1037, piso 1°
C1016ACA
Buenos Aires
República Argentina

Tel. +5411 4811 0071
Fax +5411 4815 4742

cari@cari.org.ar
cari.org.ar

Las opiniones expresadas en esta publicación son exclusiva responsabilidad de sus autores y no reflejan necesariamente el pensamiento del CARI.

El futuro de un desarrollo sostenible en nuestro país se encuentra asociado a un cambio de mentalidad profundo que permita salir de esta crisis mediante la elección de una política económica que tome en cuenta primordialmente el cuidado de la naturaleza y la superación de la pobreza, posibilitando la creación de millones de puestos de trabajo orientados a producir y a consumir de una manera sustentable.

Toda dificultad, toda crisis trae consigo oportunidades de superación, y esto es lo que quisiera plantear hoy en este Seminario.

El mundo ha quedado traumatizado con la aparición de una pandemia inesperada, para la cual no estábamos preparados, originada por un virus mil veces más pequeño que un grano de arena, silencioso y mortífero, que ha logrado transformar en poco tiempo la sociedad humana de maneras que hubieran sido impensables antes de su aparición. Una de sus consecuencias es haber mostrado palmariamente la fragilidad de nuestra existencia y también la fragilidad de nuestro planeta.

Estas consideraciones nos llevan al objeto de este Seminario, que es el de analizar estrategias que nos permitan afrontar el futuro más preparados, sin ese sentimiento angustiante de incertidumbre frente a peligros y desafíos desconocidos hasta ahora y sin esa sensación de

inamovilidad persistente de chocar siempre con la misma piedra, sin aprender a desviarnos del camino en el que ella se encuentra para hallar otro que nos permita evitar los errores del pasado y nos oriente llevándonos a encontrar la dirección correcta de la sustentabilidad.

La fragilidad de los sistemas que garantizan la vida en este planeta es un hecho que podemos constatar fácilmente cuando observamos cómo se derriten los glaciares, cómo arden los bosques, cómo avanza la desertificación, cómo nos afectan las inundaciones y las sequías, en fin, todo ese conjunto de fenómenos que van agravándose día a día sin que veamos aún respuestas claras y efectivas tendientes a revertir esta situación.

Y no es que hayan faltado iniciativas para detener este proceso de deterioro, muy anterior a la aparición del COVID-19.

Existieron múltiples acciones de alerta sobre la necesidad de encontrar modos de prevenir, evitar, y hallar cómo enfrentar estos desafíos, iniciativas emanadas de instituciones intergubernamentales como las Naciones Unidas, pero también de otras privadas, como el Club de Roma, alarmados por esta fragilidad planetaria cuyo origen antropogénico destacó dicho Club en un

informe publicado en 1972 sobre los límites del crecimiento.

Por su parte, la Asamblea General de las Naciones Unidas, ya en 1983, comenzó a abordar esta temática con la creación de una Comisión encargada de presentar “un informe sobre el medio ambiente y la problemática mundial hasta el año 2000 y más adelante, incluidos proyectos de estrategias para lograr un desarrollo duradero”. Examinado por el Consejo de Administración del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP), dicho cometido fue transmitido a la Asamblea General en 1987 y adoptado como el “Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo”, conocido también como el “Informe Brundtland”, nombre de la primera ministra de Noruega, quién presidió dicha Comisión.

La acción de las Naciones Unidas continúa en la década del noventa con la Conferencia de Río de Janeiro de 1992, también conocida como la “Cumbre de la Tierra”, en la que se aprueban varios importantes instrumentos ambientales y sociales. En esta Conferencia se adopta la “Declaración de Río sobre Medio ambiente y Desarrollo”. Mencionaré aquí algunos de sus 27 Principios con los que se intenta hacer una aclaración del concepto de “desarrollo sostenible”.

El Principio 1 proclama que “los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible. Tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza”.

El Principio 4 declara que “para alcanzar un desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente debe ser parte del proceso de desarrollo y no puede ser considerado por separado”.

Deseo destacar muy especialmente los Principios 12, 15, 16 y 17 por su relevancia en lo que toca a los temas de Medio Ambiente.

El Principio 12 insta a los Estados a cooperar “en la promoción de un sistema económico internacional favorable y abierto que lleve al crecimiento económico y al desarrollo sostenible de todos los países, a fin de abordar en mejor forma los problemas de la degradación ambiental”. Pero alerta también que estas medidas de política comercial no deben convertirse en barreras parancelarias que discriminen arbitraria o injustificadamente ni en una restricción velada al comercio internacional. Además prevé que se debería evitar tomar medidas unilaterales para solucionar problemas ambientales que se producen fuera de la

jurisdicción del país importador. Sugiere, asimismo, que las medidas destinadas a tratar problemas transfronterizos o mundiales deberían, en la medida de lo posible, basarse en un consenso internacional.

El **Principio 15** se refiere al criterio de precaución cuando haya peligro de daño grave o irreversible.

El **Principio 16** propicia que las autoridades nacionales procuren fomentar la internalización de los costos ambientales y el uso de los instrumentos económicos, teniendo en cuenta el criterio de que el que contamina debe, en principio, cargar con los costos de la contaminación, teniendo debidamente en cuenta el interés público y sin distorsionar el comercio ni las inversiones internacionales.

El **Principio 17** establece el concepto de que deberá emprenderse una evaluación del impacto ambiental respecto de cualquier actividad propuesta probablemente susceptible de ocasionar un impacto negativo considerable en el medio ambiente.

La Conferencia de Río de Janeiro adoptó también tres instrumentos de mucha importancia, tendientes a alertar y a intentar prevenir y resolver determinados problemas ambientales de suma preocupación ya en ese momento. Me refiero a la Convención Marco de

Cambio Climático (complementado en 1997 por el Protocolo de Kioto), a la Declaración de Principios relativos a los Bosques y a la Convención sobre la Diversidad Biológica. A estos instrumentos debe agregarse la adopción de la Agenda 21, que establecía un programa de acción compuesto de unas 2500 recomendaciones relacionadas con la salud, la vivienda, la contaminación del aire, la gestión de recursos hídricos y el saneamiento, mares, montañas, bosques, agricultura, residuos.

A esta Cumbre se sucedieron otras: la Cumbre de Johannesburgo en 2002 y la Cumbre de la Tierra, Río + 20, llamada también “Conferencia de Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sustentable”, cuyo eje fueron dos cuestiones: una economía que se centrara en la sostenibilidad y en la erradicación de la pobreza, por una parte, y la creación de un marco institucional para el desarrollo sostenible.

En el año 2015 la Asamblea General de las Naciones Unidas vuelve a reconsiderar el tema del desarrollo sostenible, declarando, al adoptar la Agenda 2030, que:

“Estamos resueltos a poner fin a la pobreza y al hambre en todo el mundo de aquí al 2030, a combatirlas dentro de los países y entre ellos, a construir sociedades pacíficas, justas e

inclusivas, a proteger los derechos humanos y a promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y a garantizar una protección duradera del planeta y sus recursos naturales.”

La agenda 2030 establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Además de poner fin a la pobreza, los ODS establecen, entre otros fines, erradicar el hambre y lograr la seguridad alimentaria, garantizar una vida sana y una educación de calidad, lograr la igualdad de género, asegurar el acceso al agua y a la energía, promover el crecimiento económico sostenido, adoptar medidas urgentes contra el cambio climático, y promover la paz y el acceso a la justicia.

Los objetivos propiamente ambientales son los que se refieren al “Agua Limpia y Saneamiento”, a la “Energía Asequible y No Contaminante”, a las “Ciudades y Comunidades Sostenibles”, a la “Acción para el Clima”, a la “Vida Submarina” y a la “Vida de Ecosistemas Terrestres”. El resto de los objetivos enunciados en la Agenda 2030, de enorme importancia para el desarrollo sostenible, se refieren a aspectos predominantemente sociales y económicos.

La actividad internacional en torno a toda esta problemática se ha intensificado en los últimos años mediante reuniones periódicas: las

sucesivas Conferencias de los Estados Partes de las distintas Convenciones o Tratados que se refieren a los temas ambientales.

Pero quisiera destacar las dedicadas al Cambio Climático que son, a mi juicio, las más relevantes dada la urgencia de que se tomen medidas destinadas a reducir las emisiones de gases efecto invernadero que están causando el calentamiento global terrestre que, a su vez provoca cambios en la evolución del clima que alteran sustancialmente las condiciones de la vida en el planeta.

En el año 2015 la Conferencia de las Partes del Acuerdo Marco del Cambio Climático adoptó un importante instrumento internacional, el Acuerdo de Paris, que estableció un nuevo marco jurídico tendiente a promover la disminución drástica de las emisiones de GEI.

Pero, a pesar de toda esta actividad tendiente a propiciar los cambios necesarios para la preservación del medio ambiente, nada significativo ha ocurrido para garantizar progresos importantes y verificables de sustentabilidad en el marco del sistema económico y social vigente, tanto en el orden global como en el nacional de los países que integran la comunidad internacional.

El debate sobre la sustentabilidad de las

economías nacionales y en la economía global que se están llevando a cabo en la actualidad indica que esta problemática se plantea de modo recurrente en distintas iniciativas y esquemas conceptuales.

Se trate de establecer criterios aplicables para medir la sustentabilidad de una inversión (el criterio ESG - Environmental, social and corporate governance / Ambiental, social y gobernanza corporativa), de la conveniencia de implementar la “economía circular”, o del debate iniciado en el Foro Económico de Davos en el marco de la iniciativa del “Great Reset” (o el “Gran reset”), aparecen invariablemente los elementos ambientales y sociales, como también habían aparecido en los debates que llevaron a la formulación de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, y a la adopción de la Agenda 21 y de la Agenda 2030 en la que se establecen los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible mencionados.

La pregunta entonces que surge es: ¿por qué si hay tanta claridad en la necesidad de cuidar los aspectos ambientales y sociales en todo emprendimiento de desarrollo para preservar la sustentabilidad del planeta y la gobernanza equitativa de las sociedades no se logra la implementación efectiva –no declarativa– de estos valores tanto en las economías nacionales

como en la economía global?

Porque está a la vista que prácticamente nada o muy poco de estos principios, objetivos, acuerdos y protocolos han logrado una implementación clara y efectiva, con resultados comprobables, después de haber desplegado durante los últimos treinta o cuarenta años todo ese notable esfuerzo internacional para lograr que las economías crezcan de modo sostenible.

Se puede argumentar que ha fallado la voluntad política, pero pienso que en todo caso no se trata solo de eso sino de algo más, algo sistémico, que ha impedido la concreción de estos nobles intentos de mejorar no solo las condiciones de deterioro de nuestro planeta sino las condiciones en que se desarrolla la vida humana en ésta nuestra casa común, para evocar conceptos incluidos en la Encíclica Laudato Sí, difundida un poco antes de la realización de la COP 21 de Cambio Climático que adoptó el Acuerdo de Paris.

Todo ese conjunto de instrumentos internacionales tendientes a auspiciar la adopción de políticas dirigidas a impulsar economías sostenibles pudieron alertar pero no pudieron contrarrestar formas de producir y consumir muy arraigadas desde la

revolución industrial, sumadas a los enormes flujos de inversión destinados a la producción de energía derivada de los combustibles fósiles y a las reservas de esta fuente de energía en función de esta economía lineal.

Por otra parte, la concepción teórica¹ de la Escuela de Chicago que dominó intelectualmente las ideas de toda una generación de economistas de la década del setenta, ochenta y noventa del siglo XX (híper crítica de la Escuela Keynesiana que se había impuesto desde fines la II Guerra Mundial hasta la década de 1960), desaconsejaba la intervención del Estado en la toma de decisiones que correspondían a los individuos en el marco del “libre mercado” y la inclusión de factores ajenos a la economía misma, fundadas en lo que se consideraban como preocupaciones “filantrópicas” ajenas a la economía propiamente dicha.

La reacción contraria a esta forma de pensamiento económico dio lugar al surgimiento de propuestas tendientes a incluir en la toma de decisiones económicas cuestiones de carácter ambiental o social en función de una mirada crítica a las formas de producción lineal vigente desde la revolución industrial.

Sin embargo, para los economistas de la Escuela de Chicago, incluir en la toma de decisiones económicas aspectos tales como los factores

ambientales o sociales eran consideradas como externalidades cuya consideración no correspondía que fueran hechas por las empresas ni impuestas por la intervención del Estado.

Las críticas a esta visión conceptual y a las posteriores que la complementaron fueron ganando terreno en los debates internacionales que he mencionado, aunque no de manera decisiva.

Pero a mi juicio, la visión intelectual de la Escuela de Chicago sigue influyendo aún hoy y muchas de las políticas de los organismos económico-financieros internacionales mantienen esa visión conceptual.

Solo más recientemente han aparecido desarrollos conceptuales con iniciativas que pueden tener una vigencia e implementación que trascienden esta visión tan estrechamente ligada al concepto de libre mercado, que señalan que existen ciertos factores ambientales y sociales que deben considerarse gravitantes en la toma de decisiones económicas, en especial, las vinculadas a las inversiones de capital.

Esta visión económica destaca, contrariamente a lo afirmado por economistas adheridos a la Escuela de Economía de Chicago, que las inversiones que toman en

cuenta ciertos factores ambientales y sociales pueden ser más redituables que las que eluden dichos factores y los descarta como externalidades del sistema económico.

Creo importante mencionar aquí dos recientes discursos pronunciados por la presidenta de la Comisión Europea, la Sra. Ursula von der Leyen, ante el Parlamento Europeo.

Ambos discursos se refieren a la presentación de varias iniciativas movilizadoras que, de implementarse, cambiarían la economía europea de manera profunda y trascendente.

El primer discurso data del año 2019 ante el Parlamento Europeo, en el que la Sra. von der Leyen hace una primera presentación del “Green Deal” (o Pacto Verde).

En el segundo discurso, en que presenta a mediados de este año al Parlamento Europeo el “Estado de la Unión 2020”², se plantea la necesidad de efectuar cambios radicales a través de una serie de iniciativas tendientes a lograr la descarbonización total de la economía europea para el año 2050, presentando el Pacto Verde como el “modelo” europeo para llevar a cabo esa transformación.

Las iniciativas mencionadas abarcan muchos aspectos de carácter ambiental, social, científico y tecnológico, tendientes a promover un gran

impacto social y un desarrollo nacional y regional sustentables, beneficioso para todos los habitantes de la región europea, destacando al mismo tiempo la importancia de la innovación tecnológica.

Se trata de una visión optimista de las oportunidades que se presentan a los países europeos (a continuación de la situación traumática causada por la pandemia del COVID-19) de encarar esa transformación, la cual debería iniciarse sin pérdida de tiempo.

Esa transformación, a su vez, requeriría cambios importantes de la economía global para lo cual anuncia la necesidad de encarar negociaciones al nivel multilateral para reformar el sistema internacional.

Más allá de cualquier consideración del mayor o menor éxito que puedan tener esas iniciativas, la razón por la cual me detengo en ellas reside en el hecho de que constituyen, a mi juicio, una suerte de hoja de ruta que permite imaginar qué se necesita para encarar una reforma que conduzca a un crecimiento económico, a un desarrollo, sostenible, como el que sugiere ahora la presidenta de la Comisión Europea.

Un análisis de este programa de desarrollo sostenible debería llevarnos a ciertas reflexiones de carácter pragmático³, sin

perjuicio quizás de extraer también algunas ideas y conclusiones constructivas de utilidad para el futuro de nuestro país.

Pero, si bien enteramente legítimas y aún necesarias para repensar cómo deberíamos encarar en el futuro inmediato una política de Estado en materia de comercio internacional, no son estas las reflexiones que deseo efectuar en el contexto de este debate.

De todas las iniciativas esbozadas por la Comisión Europea, la que más nos interesa para abordar el tema específico de este panel, es la que se refiere al “Green Deal”, el Acuerdo o “Pacto Verde” para Europa.

Esta propuesta, concebida como un punto de partida, el comienzo de un camino que deben recorrer juntos todos los países de la Unión Europea, sitúa la acción climática en el centro del programa político de la actual presidencia de la Comisión. La visión, el objetivo principal, es el de convertir a Europa en el primer continente climáticamente neutro para el año 2050.

Para lograr ese objetivo es necesario efectuar cambios para lo cual la Comisión encaró un análisis de cada sector para definir la rapidez con la que pueden operarse responsablemente esos cambios, fundados en datos serios, comprobados.

Habiendo hecho un amplia consulta pública y efectuado una exhaustiva evaluación de impacto, la propuesta de la Comisión Europea consiste en reducir en un 55% las emisiones de gases efecto invernadero para el año 2030. Sin embargo, se considera también un aumento de ese porcentaje a raíz de la presentación de 170 líderes empresariales e inversores que solicitaron su aumento en un 65%.

En definitiva, y sobre la base de estos antecedentes, el Parlamento fijó una meta de reducción de emisiones de carbono del 60% para el año 2030.

La evaluación del impacto encarada por la Comisión estaría demostrando que el cumplimiento de ese objetivo situaría a la Unión Europea en la senda de la neutralidad climática para el año 2050 y en condiciones de cumplir las obligaciones derivadas del Acuerdo de Paris.

También la Comisión sugiere que si otros países o regiones siguieran el ejemplo europeo, se podría mantener el calentamiento global terrestre por debajo del 1.5°C a partir de la época preindustrial. De todos modos admite que no todos estarán en condiciones de llegar al objetivo propuesto previendo entonces la necesidad de aplicar el mecanismo

de ajuste en frontera de las emisiones de carbono (Carbon Border Adjustment Mechanism).

Pero insiste en que el objetivo para el 2030 es ambicioso, alcanzable y beneficioso para Europa. También afirma enfáticamente que pueden conseguirlo como ya lo han demostrado.

La Comisión establece que existe una relación entre el crecimiento económico de la Unión a partir de la reducción de emisiones al señalar que mientras sus emisiones se redujeron en un 25% desde 1990, su economía creció más del 60%. Y afirma que ello se debe a que disponen de más tecnologías, más conocimientos especializados y más inversiones, afirmando que ya están más cerca de una economía circular con una producción neutra en carbono.

Claramente la propuesta también auspicia una afinada articulación entre el sector público y el sector privado. Lo demuestra el hecho de la atención prestada a la iniciativa de los líderes empresariales, inversores, y dirigentes de las pequeñas y medianas empresas como los de las grandes compañías, y el hecho de que parte del fondo "Next Generation EU" (previsto en unos 750 billones de Euros) se destinaría a la adopción de medidas tendientes a impulsar la inversión privada y a apoyar a las empresas en dificultades.

El Pacto Verde prevé también que el sistema proteja a las empresas que invierten en tecnologías limpias, que respetan el medio ambiente, por lo que estarán protegidas de la competencia desleal de parte de los grandes contaminadores para lo cual se prevé el mencionado Mecanismo de Ajuste en Frontera de las Emisiones de Carbono (Carbon Border Adjustment Mechanism) que, según se aclara, se ajustará plenamente a las normas de la OMC.

Destaca la presidenta de la Comisión Europea en su discurso sobre el estado de la Unión (2020) que alcanzar la meta del 55% (elevado posteriormente al 60%) permitirá reducir las importaciones relacionadas con la dependencia energética, la creación de millones de puestos de trabajo adicionales y reducirá a la mitad la contaminación atmosférica.

Asimismo, prevé una revisión de la legislación que rige en materia de clima y energía para ajustarla al objetivo de la meta del 60% para realzar el comercio de emisiones, incrementar la energía renovable, mejorar la eficiencia energética y reformar el sistema fiscal aplicable a la energía.

Pero el Pacto Fiscal, conforme afirma la Comisión Europea, implica mucho más que

reducir emisiones.

Se trata de la modernización sistémica transversal de la economía, la sociedad y la industria. Se trata de construir un mundo más sólido en que vivir. Se afirma que es necesario que Europa tome conciencia de que debe cambiar la forma en que se trata a la naturaleza, de cómo se produce y se consume, se vive y se trabaja, se come y se calienta, se viaja y utiliza el transporte. El nivel actual de consumo de materias primas, energía, agua y alimentos y de uso de la tierra no son sostenibles. De modo que se abordarán todos esos ámbitos, desde los productos químicos peligrosos hasta la deforestación y la contaminación. El Green Deal está concebido como un plan para una verdadera recuperación. Un plan de inversiones para Europa donde el fondo “Next Generation EU” marcará una verdadera diferencia, previéndose que el 37% de ese fondo se destinará directamente a los objetivos del Pacto Verde.

Se prevé además que el 30% de los 750.000 mil millones de Euros del mencionado Fondo provenga de bonos verdes, lo que significa un aporte realmente importante de parte de inversores privados. Europa es considerado líder en financiación ecológica y el mayor emisor de bonos verdes a nivel mundial.

Otro aspecto que se destaca en esta presentación de la Comisión Europea es su expectativa de que el fondo “Next Generation EU” invierta en proyectos europeos de alto impacto: hidrógeno, renovación de la economía y un millón de puestos de recarga eléctrica.

Se afirma también el potencial del hidrógeno para apoyar a la industria con una nueva licencia de explotación limpia. Asimismo, se espera que se ponga en marcha una renovación europea que transforme a la Unión en líder de la economía circular.

Frente a esta propuesta de reforma económica profunda, no sería extraño que la Unión Europea retroceda en su interés de llegar a un acuerdo comercial con el Mercosur. Según información aparecida recientemente en un periódico existiría un informe redactado por una comisión de expertos presidida por el economista Stefan Ambec para evaluar el acuerdo entre el Mercosur y la Unión Europea. Será cuestión de estar atentos a cómo sigue esa negociación, pero puede preverse que es posible que las circunstancias puedan haber cambiado con esta gran movida de la Comisión y del Parlamento Europeo.

¿Cuál podría ser entonces la estrategia para un desarrollo nacional sostenible de

Argentina?

La elaboración de una estrategia nacional para impulsar una política económica tendiente a promover un crecimiento y desarrollo sostenible es crucial en este momento. Ello llevaría a entablar consultas con todos los sectores de la sociedad de nuestro país, en función de definir una política económica tendiente a preservar el medio ambiente y eliminar la pobreza que afecta ya a un enorme sector de nuestra población.

No son objetivos fáciles de lograr, pero sin duda, si nos propusiéramos seriamente definir una estrategia nacional para el desarrollo sostenible, aplicable a una explotación racional de todos nuestros recursos naturales, no dudo que más temprano que tarde estaríamos en la senda de una recuperación económica beneficiosa para todos los sectores sociales de nuestro país.

No obstante, desearía hacer algunas sugerencias con respecto a acciones que resultan, a mi juicio, muy importantes.

1. Un Sistema Nacional de Contabilización de Emisiones de Gases Efecto Invernadero (GEI). Si se tienen en cuenta los compromisos internacionales asumidos con la ratificación del Acuerdo de Paris, uno de los objetivos más

importantes, a mi juicio, para cumplir con ellos es, en primerísimo lugar, la elaboración de un Sistema Nacional de Contabilización de Emisiones de GEI. Sin ese sistema nada significativo puede ocurrir en materia de disminución de las emisiones, que es el objeto primordial de la Convención Marco de Cambio Climático de 1992, el Protocolo de Kyoto de 1997 y el Acuerdo de Paris de 2015. De conformidad con el Art. 4, inciso 8, y con el Art. 13 del Acuerdo de Paris, se reitera la absoluta necesidad de claridad y transparencia en las informaciones transmitidas por las Partes.

El Acuerdo de Paris refuerza el sistema de transparencia y rendición de cuentas de la Convención Marco de Naciones Unidas de Cambio Climático (CMNUCC) para fortalecer la confianza entre los países, sobre la base de un sistema de una información clara y común, en particular sobre las cifras de emisiones y absorciones de GEI y el apoyo proporcionado y recibido.

2. La articulación armónica del sector público con el sector privado es primordial para definir las políticas relacionadas con el cuidado y la preservación del medio ambiente

y la definición precisa de los objetivos en materia de crecimiento económico determinado en función de criterios afines al concepto de desarrollo sostenible, todo ello en consulta con otros sectores sociales igualmente relevantes para el establecimiento de una política económica, financiera y monetaria estables.

Es importante también comenzar a tener en cuenta –en la definición de una política de Estado en materia económica, financiera y monetaria– los principios y fundamentos de la Economía Circular cuyo objetivo es la producción de bienes y servicios reduciendo el consumo y el desperdicio de materias primas, agua y energía, y que considera tanto los aspectos económicos como los ambientales y sociales, basado en el principio de “cerrar el ciclo de vida” de recursos, productos, servicios, residuos y materiales, superando así los antiguos principios de la “economía lineal” ya disfuncionales si se quiere lograr una sustentabilidad apreciable en materia económica, social y ambiental⁴.

3. El establecimiento de un marco legal que dé confianza para abordar emprendimientos económicos basados en el concepto de desarrollo sostenible. Contamos con algunos instrumentos que son un comienzo pero que resultan

insuficientes para encarar seriamente una política económica que conduzca al fin de lograr, en toda su extensión, el desarrollo sostenible.

Ese marco legal debe seguir también los principios vinculados al desarrollo sostenible, como el de efectuar amplias consultas que involucren al sector privado como así también otras organizaciones sociales relevantes como los sindicatos de trabajadores y otras asociaciones civiles, a fin de garantizar una transición democrática desde la economía lineal aún vigente hacia la economía circular, teniendo en cuenta el objetivo central de lograr los fines que se asocian al concepto de desarrollo sostenible.

4. Fijación de precio al dióxido de carbono.

Se trata de una medida de suma importancia ya que permitiría que las empresas puedan definir sus metas empresarias y ajustar las decisiones teniendo debidamente en cuenta el cumplimiento de sus obligaciones de reducción de emisiones de carbono (eventualmente también de otros gases efecto invernadero que inciden en el calentamiento global terrestre que ocasiona el cambio climático).

5. La fijación de mecanismos financieros tendientes a promover inversiones directas en proyectos de interés ambiental, de características similares a los bonos verdes establecidos por la Unión Europea, para financiar sus proyectos en materia de energías renovables, entre otros.

En el año 2019, la Comisión Nacional de Valores de la República Argentina, el organismo regulador del mercado de capitales de nuestro país, estableció los “Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Sociales, Verdes y Sustentable en Argentina”.

Este instrumento puede ser un vehículo interesante para promover el tipo de inversiones que se necesitan para el logro de una economía más “verde” en nuestro país.

Pero se necesitará también un marco legislativo que dé respaldo a este tipo de instrumentos como los “Lineamientos”, para generar la confianza necesaria de que las inversiones en proyectos verdes responden a una política clara, definida jurídicamente con una legislación coherente con los objetivos del desarrollo sostenible.

Referencias:

- (1) Uno de los creadores de la Escuela de Chicago fue Milton Friedman, economista de gran influencia en el Siglo XX, Premio Nobel de Economía (1976), introdujo en un ensayo que data de 1970, publicado en el New York Times, la “teoría sobre la responsabilidad social de la empresa de incrementar sus utilidades” en el que argumentaba que la responsabilidad de la empresa debe dirigirse exclusivamente en lograr el mayor rédito posible para sus accionistas, que son quienes pueden disponer de esos fondos para los objetivos que decidieran conforme a sus intereses personales. Según explicaba Friedman en ese ensayo, la empresa como tal no tiene responsabilidades hacia la sociedad en la que se desenvuelve.
- (2) Se refiere a la Unión Europea.
- (3) Una primera reflexión (hecha con una visión pragmática y de corto plazo) podría llevarnos a la conclusión de que, de concretarse estas iniciativas en el espacio regional de la UE, las mismas

seguramente afectarán nuestras relaciones comerciales con Europa (y eventualmente con otros países si los principios que informan estas propuestas fuesen adoptadas también por la OMC), tanto en el nivel nacional como en el regional. Una segunda reflexión debería llevarnos a considerar cuáles serían las consecuencias de no encarar reformas estructurales de nuestra economía nacional con el fin de cumplir con nuestros compromisos internacionales establecidos en el Acuerdo de París en materia de Cambio Climático.

- (4) Ver “Economía Circular y Sostenibilidad - Nuevos enfoques para la creación de valor, Mauricio Espaliat Canu, 2017”.

Para citar este artículo:

Kelly, Elsa (2020), “Medio Ambiente y Estrategias de Desarrollo Nacional” [disponible en línea desde diciembre 2020], Serie de Artículos y Testimonios, N° 160. Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales. Dirección URL: <http://www.cari.org.ar/pdf/at160.pdf>